

\*  
2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0212/20**

**VISTO:**

Las leyes provinciales N° 26509/10 y 13647, ambas convalidadas oportunamente por Ordenanzas de este Honorable Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que ambas normas fueron destinadas al apoyo de la producción agropecuaria, implementando diferentes programas, de carnes y cultivo de trigo.

Que las leyes precitadas dispusieron la creación de fondos rotatorios para el otorgamiento de créditos a productores agropecuarios, según la legislación reglamentaria que emitió oportunamente éste Municipio.

Que actualmente existen fondos en el Presupuesto vigente correspondientes al recupero de los préstamos otorgados.

Que al perder vigencia los programas que le dieron origen a los fondos que nos ocupan, se cree oportuno dar otro destino presupuestario a ellos, siempre con el fin de apoyar la actividad productiva.

Que se cree conveniente destinar los saldos existentes en las cuentas “Fondo Rotatorio Otorgamiento Préstamos a Productores” y “Fondo Municipal Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense” a la partida del “Fondo de Asistencia Financiera” creado por Ordenanza N° 2705/08.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)** Disminúyase del Cálculo de Recursos vigentes, las cuentas:

111.01.02.000	- Secretaría de Gobierno y Hacienda	
35.0.00.00	- Disminución de otros activos financieros	
35.1.02.00	- De caja y Bancos – Municipal – Afectados	
35.1.02.06	- Fondo Rotatorio para otorgamiento de préstamos a productores.....	\$ 685.486.-
35.1.02.10	- Fondo Municipal Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense .....	\$ 36.610.-

**ARTICULO 2°)** Incrementase en el Cálculo de Recursos vigente, la siguiente cuenta:

111.01.02.000	- Secretaría de Gobierno y Hacienda	
35.0.00.00	- Disminución de otros activos financieros	
35.1.02.00	- De caja y Bancos – Municipal – Afectados	
35.1.02.05	- Fondo Local Asistencias Financieras.....	\$ 722.096.-

**ARTICULO 3°)** Disminúyase de la Partida del Presupuesto de Gastos vigente la siguiente:

111.01.05.000	- Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
17.16.00	- Fondo Rotatorio para Otorgamiento de Préstamos a Productores (Fuente de Financiamiento 131 – de Origen Municipal)	
6.2.1.2	- Préstamos a corto plazo al sector privado .....	\$ 685.486.-
17.17.00	- Fondo Municipal Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense Resolución 3135/11 – (Fuente de Financiamiento 131 – de Origen Municipal)	
5.1.4.0	- Ayudas Sociales a Personas .....	\$ 36.610.-

**ARTICULO 4°)** Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente, en la siguiente partida:

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

111.01.05.000	- Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
17.02.00	- Programa Local de Asistencia Financiera (Fuente de Financiamiento 131 – de Origen Municipal)	
6.3.1.0	- Préstamos a largo plazo al sector privado .....	\$ 722.096.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2020.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 4041/20